oPE3 a5by fOzT PisI IRrD P1Tl g2o=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2022-046658
Bogotá D.C., 12 de octubre de 2022 06:49

Mayor General (RA)
Ricardo Diaz Torres
Viceministro de Defensa para la Estrategia y la Planeación
Ministerio de Defensa Nacional
Calle 26 No.69-76 CAN
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2022-078720
No. Expediente 1274/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento 2023, 2024, 2025 y 2026 - Dimar

Apreciado Viceministro:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para esa Entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCION: **15 01-12** **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR -**

CUENTA: 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Pesos
2023	Nación	$9.783.100.000
2024	Nación	$7.000.000.000
2025	Nación	$7.000.000.000
2026	Nación	$4.083.000.000

CUENTA: 05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION.

Vigencia	Recursos	Pesos
2023	Nación	$5.727.000.000

Autorización de cupo de vigencia futura por $33.593,1 millones, para la Adición de contratos en ejecución, cupo para la vigencia de 2023 por un valor de $2.488,3 millones y para la suscripción de nuevos contratos, cupo para la vigencia 2023 por $13.021,8 millones, 2024 por $7.000.0 millones, 2025 por $7.000.0 millones y 2026 por $4.083.0 millones, cupo que va hasta el 31 de julio de 2026, con lo cual no supera el periodo de Gobierno, los cupos corresponden a las cuentas: 2 Adquisición de Bienes y Servicios y cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, con el fin de adelantar:

oPE3 a5by fOzT PisI IRrD P1Tl g2o=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

1. **Contratos nuevos**, corresponden a la vigencia 2023 $6.021,8 millones, de los cuales $587,8 mll son para las cuenta 02 - Adquisición de Bienes y para la cuenta 05 - Gastos de Comercialización y Producción por $5.434,0 mll. La suscripción de dichos contratos, tiene por objeto: el suministro de combustibles (Gasolina y ACPM), aceites y lubricantes; servicios de cafetería y restaurante; embalaje y transporte de bienes; mensajería para las unidades de DIMAR; arrendamiento del inmueble en Santa Marta; arrendamiento edificio world business center, incluidos 7 parqueaderos; servicio integral de aseo y cafetería para las Capitanía de Puerto de Inírida, Arauca y Leticia, y servicio integral de aseo y cafetería para la Sede Central - Bogotá de la DIMAR.

 Igualmente se contrata para la vigencia 2023 a 2026 el servicios para establecer los canales dedicados de comunicaciones entre las redes de área local de Dimar y prestación del servicio de internet corporativo por un valor de $7.000,0 millones para la vigencia 2023, 2024, 2025 y para el 2026 por $4.083,0 .

2. **Adición Contractua**l de 22 contratos a partir del 1de enero de 2023, de los cuales 19 contratos por $.2587,8 millones son para la cuenta 02- Adquisición de bienes y servicios, y los 5 restantes por $293,0 millones para la cuenta 05 - Gastos de Comercialización y Producción. Los objetos a adicionar son: suministro de combustible, aceites y lubricantes para las unidades de DIMAR; mantenimiento y soporte del sistema integrado de procesos y gestión documental electrónico de archivos – SGDEA; servicio de cafetería y restaurante para las unidades de Dimar adscritas a sede central e INRED1; suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales; parqueo de vehículos; servicio de mensajería; arrendamiento de inmuebles en Cartagena de Indias D. T. y C, Bogotá y Arauca; servicio integral de impresión y copiado por outsourcing; servicio Pull de abogados helicóptero; mantenimiento Software ESRI; aseo y limpieza para unidades de Dimar adscritas a INRED1 (CP10), INRED4 y Sede Central; Servicio de vigilancia y seguridad privada; servicio de atención al público; administración, gestión y manejo de correspondencia interna y externa; mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los equipos y dispositivos de cómputo; suministro de servicios para la preparación de alimentos a bordo de las unidades a flote; parqueo de lancha; servicio integral de administración de datos en tiempo real; servicio de trasmisión satelital iridium; servicio de trasmisión inmartsat-bgan para estaciones meteorológicas y meteomareográficas; servicio de gsm/gprs para estaciones meteorológicas y meteomareográficas, pertenecientes a la red de medición de parámetros oceanográficos y de meteorología marina redmpomm; servicio de limpieza, higiene y desinfección de buques y servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y restaurativo integral a todo costo de las estaciones NAVTEX.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Teniendo en cuenta lo indicado en la solicitud y en la justificación tecnicoeconómica, se autoriza el cupo de vigencia futura ordinaria para que ese organismo adelante los procesos gestión contractual, que le permitan dar continuidad a la prestación de sus servicios sin superar el periodo de gobierno.

Es de indicar que, se autoriza a nivel de Cuenta 2 Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, con recursos Nación de acuerdo con lo establecido con el Artículo 1 de la Resolución No. 0003 del 5 de febrero de 2021, “Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
oPE3 a5by fOzT PisI IRrD P1Tl g2o=

diciembre de 2019, por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración".

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Unidad Ejecutora La Dirección General Marítima - DIMAR -.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 397 del 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto", la Directiva Presidencial No.008 de 2022 "Directrices de Austeridad" y demás normas que apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Omar Montoya H/ Giovanna Maria Sandoval C.
Elaboró: Hernando Chacón

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co